

SUBASTAS

JUNTA DE OBRAS PUBLICAS DE ALMERIA

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra para la conservación del firme y su empleo en los kilómetros 18 al 38 de la carretera de Aguilas a Vera, en la provincia de Almería.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Navarro Cara, vecino de Almería, por la cantidad de 42.200 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 42.301,60 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Delegado de Almería del Decanato del Colegio Notarial de Granada, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata. Almería, 17 Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Antonio Gómez.

S—1584

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra para la conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Parja a la Venta del Olivo y en los kilómetros 31 al 37 de la carretera de Ugijar a Adra, en la provincia de Almería.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Gonzalo Losana Navarro, vecino de Almería, por la cantidad de 25.658 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 29.323,68, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Delegado en Almería del Decanato del Colegio Notarial de Granada dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata. Almería, 17 Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Antonio Gómez.

S—1586

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra para la conservación del firme y su empleo en los kilómetros 7 al 21 de la carretera de la estación de Vilches a Almería, en la provincia de Almería.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Ginés Gómez Rubio, vecino de Almería, por la cantidad de 48.994 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 56.675,45, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Delegado en Almería del Decanato del Colegio Notarial de Granada dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Almería, 17 Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Antonio Gómez.

S—1587

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra para la conservación del firme y su empleo en los kilómetros 31 al 54 y 99 al 129 de la carretera de Puerto Lumbreras a Almería, en la provincia de Almería.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Navarro Cara, vecino de Almería, por la cantidad de 129.880 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 129.887,90 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Delegado en Almería del Decanato del Colegio Notarial de Granada dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata. Almería, 17 Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Antonio Gómez.

S—1588

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ACADEMIA ESPAÑOLA DE BELLAS ARTES EN ROMA

TRIBUNAL DE ESCULTURA

Los señores opositores a las plazas de pensionado por la Escultura vacantes en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, se servirán presentarse en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (calle de Alcalá, número 13), el día 30 del corriente mes, a las tres de la tarde, para dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 15 de Noviembre de 1920. El Presidente del Tribunal, José Esteban Lozano.

P—8524

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

PRIMERA ENSEÑANZA.—*Oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional.*

La Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia comunica a este Rectorado que con fecha 5 del actual, ha quedado vacante la Escuela nacional unitaria de niños de Albuñán (Granada), que corresponde al turno de oposición, por tratarse de población de 945 habitantes; y en su consecuencia este Rectorado ha acordado que dicha vacante sea adicionada al anuncio de 6 de Noviembre actual, publicado en la GACETA DE MADRID del 11, concediéndose un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a fin de que los

aspirantes opositores que se encuentran en condiciones de solicitar plazas de las correspondientes a este turno de oposición, puedan verificarlo dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Granada, 16 de Noviembre de 1920.—El Rector, José Pareja.

P—8545

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE AGUILAR

Urbana.—Año de 1917 y otros.

D. Jesús Fernández Vargas, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución e impuestos arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días del en que aparezca en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón en el sitio de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta arrematada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

D. Manuel Bailón Reyes:

Una casa situada en la calle Pozuelo, de esta ciudad, marcada con el número 86, que linda: por su derecha, entrando con otra de Francisco López Palma; izquierda, con la de Francisco Albeica Carreño, y espalda, con corrales de Carmen Jurado Jurado; valoración de la misma 2.800; cargas que gravan los inmuebles, 1.800; valor para la subasta, 1.000 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Aguilar a 16 de Octubre de 1920.—El Recaudador, José Fernández. P—8258

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CALLOSA DE ENSARRIA

D. Enrique Gomis Casanova, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona de Callosa de Ensarria.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Bautista Ferrer Pérez, por débitos de contribución urbana en el primer semestre del actual año, he dictado con fecha de ayer la siguiente:

“Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de doña María Pérez Cano, con respecto a la finca urbana, rematada en la anterior acta de subasta, se le adjudica expresado inmueble por el importe de 205 pesetas, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar a los tres días de la publicación de esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, ante el Notario de la villa de Altea.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurre a dicho acto.

Y para que llegue a conocimiento de cuantos pueda interesar la transcrita providencia, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Instrucción de procedimientos.

Nucia, 21 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Enrique Gomis. P—8240

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CAMPO

Contribución rústica y urbana.—Primer y segundo trimestre de 1920-21 y atrasos.

D. Manuel Monteagudo González, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Campo Lameiro.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo por débitos de la contribución territorial, trimestres y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los

deudores que a continuación se relacionan, los cuales, aun cuando figuran como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por resultar desconocidos, a pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia y haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representante, y en su virtud expongo el presente edicto para que pueda llegar a su conocimiento de los mismos, habiéndose dictado con fecha 23 de Septiembre de 1920, la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

José Cota Tabuas, 16,57 pesetas.
Virilzimo Domínguez, 11,99.
Benito Fontenla Barrios, 29,58.
José Gómez Silva, 6,52.
Manuel Novoa Toura, 21,47.
Josefa Rebolo Tosar, 19,58.
Peregrina Tosar Barreal, 37,35.
Manuel Valiño Taboada, 36,72.
Ramón Bermudes, 4,89.
Damián Bujallo, 8,16.
Manuel Cerviño, 7,16.
Manuel Fontenla González, 11,28.
Vizcondesa de Jofianez, 14,85.
Andrés Fraga Peleteiro, 14,35.
Antonio Fernández, 4,78.
Concepción Fortes Garrido, 18,11.
Maximino Fraguas, 4,89.
Salvador Fernández, 8.
Ignacio González, 4,89.
Manuel García Fraga, 5,54.
Ignacio Lis Silva, 65,26.
José Lis Silva, 114,56.
María Jerusa Martínez, 6,80.
Teresa Muradas Piñeiro, 7,16.
Benito Nuñez Cobas, 21,28.
Ulpiano Ojea Barros, 4,28.
Manuel Paz Touriño, 4,46.
José Paz Fernández, 10,75.
Bibiana Paz Fernández, 10,29.
Antonio Risoy Alonso, 21,12.
Manuel María Redondo, 4,44.
Juan Sánchez Araujo, 16,65.
José Touriño, 8,14.
Teofilio Valiñas, 10,85.
Julián Barros González, 3,54.
Manuela Bujallo, 2,89.
Josefa Castro, 2,76.
Manuel Cruz, 1,40.
María Conles, 5,36.
Ramón Conles, 5,36.
Francisco Domínguez, 11,39.
José Jentans, 5,66.
Josefa Francisco, 2,26.
José Fernández Monteagudo, pesetas 11,38.

Pedro Fernández, 1,15.
Rosa García, 5,66.
Herederos de Ramón González, 0,65.

Antonio Montenegro, 14,21.
Ramón Novoa, 15,90.
Agapito Pérez, 2,71.
Deoniro Patiño, 6,31.
Juan Paz, 15,73.
Manuel Paz Fernández, 1,60.
Manuel Valiñas, 20,08.
Lorenzo Alende, 1,15.
Manuela Eiras, 2,66.
Ignacio Ferrín, 2,17.
José Fernández Feireiro, 1,31.
Miguel Gil Rey, 5,35.
Susana García Omben, 1,69.
Generosa Monteagudo, 2,42.
José Paz Fernández, 1,69.
Pedro Riecoy Taboada, 5,87.
Eulogio Tosar Torres, 0,56.
José Torres García, 0,56.
Dolores Villar Faria, 10,75.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores desconocidos, con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme al párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Campo Lameiro a 20 de Octubre de 1920. El Agente, Manuel Monteagudo.

M—8232

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MIRANDA DE EBRO

D. Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, urbana e industrial primero y segundo trimestre de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 21 de Septiembre último, he dictado la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Nombre de los deudores

Adrián Argüelles, 3,00.
Aquilino Bastida, 1,99.

Antonio Boveda, 1,99.
 Alejandro Cereceda, 6,76.
 Angel Gómez, 5,64.
 Antolina Gómez, 0,99.
 Ascensión Guinea, 3,12.
 Aquilino López, 5,75.
 Angel López, 1,29.
 Alejo Martínez, 76,14.
 Alejo Olarte, 41,84.
 Alejandro Vélez, 1,49.
 Benito Araico, 14,56.
 Benita Araico, 1,49.
 Baltasara Barahona, 1,75.
 Benito María Casanova, 10,02.
 Braulio Quintana, 2,19.
 Bonifacio Tobalina, 4,90.
 Baltasar Urbina, 3,74.
 Bernardo Valderrama, 64,90.
 Clemente Araico, 6,76.
 Celedonio Gómez, 5,00.
 Casiano Arruñu, 1,49.
 Cayetana Ruiz, 1,99.
 Francisco Silanes, 2,74.
 Félix Valderrama, 3,50.
 Gregorio Angulo, 3,12.
 Gregorio Martínez, 2,75.
 Gregorio Unzeta, 1,82.
 Gregoria Urcelay, 3,99.
 Gertrudis Zárate, 4,76.
 Hermenegildo González, 1,99.
 Isabel Araico, 3,25.
 Inocencio Celaca, 37,58.
 Isabel Martínez, 3,76.
 Luis Pérez, 3,74.
 Isidro Salazar, 12,52.
 Juan Arce, 15,04.
 Juan Bastida, 2,25.
 Juan Clemente, 36,32.
 José Clemente, 1,24.
 Juana Dulanto, 3,12.
 Juan de Dios Zárate, 4,50.
 Juan Echevarría, 4,64.
 Juan Fernández, 30,06.
 Juan Gómez, 3,50.
 Jacinto Gómez, 1,49.
 Joaquín Iglesias, 2,99.
 Joaquín Iriarte, 2,50.
 José López, 1,24.
 El mismo, 5,54.
 Juana Ortiz, 5,00.
 Juan Ortiz, 1,99.
 Juliana Pérez, 2,25.
 Pedro Elorza, 2,38.
 Patricio Gómez, 37,94.
 Pedro González, 49,48.
 Pablo López, 17,02.
 Pablo Madrid, 3,24.
 Pantaleón Martínez, 10,64.
 Pedro Saca, 4,00.
 Pedro Silanes, 2,99.
 Simón Gordojuela, 3,76.
 Saturio Hernando, 2.
 Segundo Ríos, 5,50.
 Santiago Vélez, 2,50.
 Tomás Arcante, 5,01.
 Tomasa Calvo, 1,87.
 Tomás Cantero, 1,49.
 Tomasa López, 1,24.
 Tomás López, 5,01.
 Víctor Araico, 3,74.
 Marín de Maave, 7,14.
 Vicente Gómez, 2,50.
 Venancio Pobes, 3,12.
 Venancio Pinedo, 6,64.
 Víctor R. Uria, 1,51.
 Vicente Santa María.
 Julián Pinedo, 3,76.
 Juan Sabando, 4,50.
 Leonardo Arbaizar, 1,75.
 Lucía Arbaizar, 3,12.
 León Eguiluz, 10,02.
 Lucas Gómez, 9,02.
 Luis Oteq, 1,49.
 Lucio Pinedo, 12,52.
 Luis Sabando, 25,06.

Leona Salazar, 6,88.
 Manuela Allende, 2,99.
 Martina Cruz, 3,74.
 Mateo Campo, 0,99.
 Manuel Jonesa, 21,04.
 Manuel Cipriano, 5,45.
 Mauro López, 6,76.
 Manuel López, 4.
 Manuel Pérez, 3.
 Manuel Pérez, 3,74.
 Martín Pérez, 4,38.
 Manuel Sabando.
 Martín Tubillejos, 3,26.
 Mariano Urzay, 2,99.
 Nemesio Gómez, 3,50.
 Nicolasa Guinea, 1,49.
 Nicolás Sabando, 3,74.
 Nicolasa Vallejo, 15,28.
 Petra Barahona, 4,25.
 Pantaleón Caño, 2,74.
 Pedro Fernández, 5,50.
 Dionisio Fuente, 25,06.
 Dámaso Martínez, 2.
 Domingo Ruiz, 85,04.
 Domingo Trepiana, 3,26.
 Dionisio Valle, 6.
 Eugenia Amo, 2,74.
 Enriqueta de Juana, 1,99.
 Eugenio Guinea, 0,74.
 Evaristo Gómez, 4,26.
 Eulogio Jiménez, 5,01.
 Eugenio Ladrero, 3,26.
 Eustaquio López, 4,19.
 Emeterio Marquinez, 4,49.
 Eustaquio Salazar, 7,02.
 Eugenio Salazar, 1,24.
 Eustaquio Sibanes, 2,50.
 Eustaquio Truchuelo, 7,02.
 Eulogio Villanueva, 85,66.
 Francisco Gómez, 3,38.
 Francisco Martínez, 5,01.
 Francisco Martínez, 1,75.
 Florentino Pereda, 4.
 Felipe Pérez, 21,78.
 Francisco Ramírez, 3,12.
 Andrés Antuñaico, 6,39.
 Antonio Ruiz, 1,90.
 Bruno Ruiz, 2,79.
 Ciriaco Gordojuela, 11,78.
 Eugenio Ladrero, 3,18.
 Eugenio Ruiz, 5,07.
 Feliciano Arbaizar, 5,03.
 Francisca de Juana, 5,07.
 Gumersindo Zuboga, 2,12.
 Herederos de Emilio Mayor, 7,59.
 Julián Fernández, 3,80.
 Juan González, 4,56.
 Juana Pinedo, 3,80.
 María Aiberas, 16,20.
 Pedro Elorza, 2,28.
 Pedro Ortiz, 3,28.
 Segundo González, 1,77.
 Timoteo Alonso, 2,28.
 Tomasa Calvo, 1,97.
 Víctor Bóveda, 3,28.
 Isabel Calzada, 60,75.
 Jesús Fuente, 42,02.
 Miguel Lucio, 28,48.
 Ramón García, 49,22.
 Rafael Ruiz, 125,31.
 Santiago Ciriano, 17,80.
 Aurelio Saiz, 198.
 Eusebio Sarobia, 4,50.
 Felipa Cortés, 12.
 José Gallego, 27.
 Gregorio Benito, 3,75.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designa-

dos por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Miranda de Ebro a 22 de Octubre de 1920.—El Agente ejecutivo, Rafael Simón.

P—8213

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MOLLERUSA

ALCANO

En el expediente individual de apremio que se sigue contra D. José Antonio Canabada, por débitos de la contribución rústica correspondiente a varios años, en el término municipal de este pueblo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a D. José Antonio Canabada.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.”

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, por medio de la presente se le notifica la transcripta providencia, pudiendo satisfacer en la Oficina de Recaudación y en el plazo que previene la misma la cantidad de 21,70 pesetas a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

Alcanó, 8 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Juan Bosch.

1—8156

MIRALCAMP

En el expediente individual de apremio que se sigue contra D. José Bellet Sió, por débitos de la contribución rústica correspondiente a varios años, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a D. José Bellet Sió.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.”

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, por medio de la presente se le notifica la transcripta providencia, pudiendo satisfacer en la Oficina de Recaudación y en el plazo que previene la misma la cantidad de 59,37 pesetas a

que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

Miralcamp, 12 de Octubre de 1920.
El Recaudador, Juan Bosch.

P—8160

En el expediente individual de apremio que se sigue contra D. José Cau, por débitos de la contribución rústica correspondiente a varios años, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. José Cau.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.”

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, por medio de la presente se le notifica la transcripta providencia, pudiendo satisfacer en la Oficina de Recaudación y en el plazo que previene la misma la cantidad de 24,30 pesetas a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

Miralcamp, 12 de Octubre de 1920.
El Recaudador, Juan Bosch.

P—8159

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MURCIA

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Recaudador especial del arrondissement de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigo por el impuesto de derechos reales pertenecientes al año 1902, contra el deudor D. Vicente Sirvet Forner, y por su fallecimiento sus herederos o personas obligadas para con la Hacienda, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuento al deudor D. Vicente Sirvet Forner.

Notifíquese esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y resultando ignorarse su domicilio se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose a la vez con carácter de edicto en los es-

trados del Ayuntamiento de esta capital, para que llegue a su conocimiento o al de sus herederos, caso de haber fallecido, y en su día no puedan alegar ignorancia, haciéndole presente que el importe de la cuota del Tesoro, multas, honorarios de liquidación, etc., etc., ha de ingresarlo en la Oficina liquidadora de esta capital y los recargos en la Oficina de la Agencia, sita en la plaza de Lardoy, número 9, pues hasta no satisfacer ambos conceptos no se ultimarán los procedimientos.

Débitos.

Cuota del Tesoro, 42,05.—Recargo del 15 por 100, 6,30.—Total del débito, 48,35.

Murcia, 21 de Octubre de 1920.—El Agente, Eduardo Mas. P—8187

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PUEBLA DE ALCOCER

ALCOCCER

D. Emiliano Fuente, Agente ejecutivo de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de esta población he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Sabás Torres, por capellanía, pesetas, 320,21.

Puebla de Alcocer, 14 de Octubre de 1920.—El Agente ejecutivo, Emiliano Fuentes. P—8163

NAVALVILLAR DE PELA

D. Manuel Frías Cordero, Recaudador Agente de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos

de contribución rústica y urbana, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Rústica.

Juan Cañada Bermejo, hermanos, 2,82 pesetas.

Sebastián Arena, Cañada, 1,33.

Andrés Hidalgo Moreno, 2,33.

Millán Gallardo Gil, 1,64.

Viuda de Julián Romero, 0,79.

Benito Arroyo Moreno, 1,02.

Juan Aroyo Almohalla, 2,73.

Pedro Blázquez Rodríguez, 0,6°.

Felipe Cruz Gómez, 0,20.

Francisco Blázquez Beato, 0,10.

Antonio Serrano Parralejo, 1,53.

Bartolomé Blázquez Sánchez, 0,05.

Juan Muñoz Muñoz, 3,18.

Juan Pedro Moreno Muñoz, 1,91.

Román Lázaro Muñoz, 0,07.

Luis Arenas Cañada, 2,62.

Pedro Pío Tercero Ruiz, 2,75.

Máximo Calero Cabanillas, 1,97.

María Fernández Valdés, 1,53.

Juan Muñoz Gimeno, 2,65.

María Moreno Fernández, 0,28.

Sebastián Morey Fernández, 2,14.

Juan Hidalgo Muñillo, 0,53.

María y Paula Caja Blázquez, 0,53.

Juan Velarde Serrano, 1,99.

Joaquín y Vicenta Parralejo Serrano, 1.

Juana Cruz Serrano, 3,47.

Jacinto Parralejo Gómez, 1,59.

Benito Olmo Montaño, 0,13.

Ventura Sierra Moreno, 0,09.

Victor Rivera Carrasco, 1,48.

Pedro Arias Meza, 1,65.

Pedro Arroyo Torbellino, 1,78.

Catalina Valdés Sánchez hermanos,

2 pesetas.

Francisco Cañada Moreno, 0,02.

Catalina Muñoz Arias, 2,84.

Sebastián Pachón Sánchez, 1,67.

Pablo Moreno Osorio, 2,63.

Catalina Trenado Moreno, 1,61.

Juan Moreno Díaz Ramiro, 5,25.

Antonia Galán Galán, 0,49.

Isidora Cabanillas, 0,51.

Modesto Cabanillas, 0,37.

Gregorio Giménez Porras, 1,65.

Jacinto Giménez Herrera, 1,64.
 Antonio Granjo, 1,39.
 Alfonso Romero, 0,29.
 María Ramos Calzado, 2,78.
 Ángela Romero Avila, 0,70.
 José Babiano Arroyo, 1,63.
 Francisco Gómez Corraliza, 1,52.
 Juan Ruiz Rosa, 2,60.
 Leonardo Alvarez Cienfuego y socio, 44,19.
 Nicasio Corraliza Blázquez, 4,41.
 Juan Corraliza Blázquez, 4,41.
 Pedro Cerezo, 21,57.
 Manuel Campos Carrasco, 13,97.
 Victoria Cerezo, 54,11.
 Vicente Flores, 1,69.
 Francisco María Gallardo, 3,43.
 Francisco Gómez, 9,51.
 Lorenzo Giménez, 11,02.
 Mateo González, 11,02.
 Fermín López Domínguez, 11,30.
 Manuel Sánchez Arias, 13,44.
 Francisco Sánchez Corraliza, hermanos, 11,02.
 Manuel, Santiago Suárez y socio, 11,66 pesetas.
 Micaela Moreno Aguilar, 1,98.

Urbana.

Capellania de Pedro Rodríguez, 0,43
 Juan Carrasco Díaz, 0,82.
 Pedro Lozano Moreno, 6,78.
 Francisco Broncano, 2,50.
 Juan Arroyo Almohalla, 0,27.
 Carlos Segador Muñoz, 0,66.
 Sebastián Moreno Gallardo, 2,58.
 María González Sánchez, 1,72.
 Clara Moreno Gallardo, 2,58.
 Vicente Risco Fernández, 1,49.
 Diego Ruiz Gómez, 2,06.
 Pedro Arias Masa, 0,16.
 Antonio Moreno Serrano y Pedro Moreno Roldán, 0,17.
 Andrés Moreno Nogales, 0,16.
 Juan Rodríguez Sánchez, 1,72.
 Catalina Ramos, hermanos, 1,17.
 Leona Trenado Delgado, 0,24.
 Navalvillar de Pela a 18 de Octubre de 1920.—El Agente, Manuel Frías.—
 P—8162

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTIAGO

D. José Piñero Blanco, Agente ejecutivo auxiliar del servicio de recaudación de contribuciones con ejercicio en la zona de Santiago.
 Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio, seguido contra D. Manuel Lence León, para hacer efectiva la contribución urbana y en descubierta a nombre de D. Domingo Lence Rego, del término municipal de esta ciudad, con fecha 13 del actual, y por el Recaudador D. Cesáreo Vázquez Martínez se ha dictado la siguiente
 Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta al deudor comprendido en este expediente, D. Manuel Lence León.
 Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que

han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.
 Desconociéndose el paradero del don Manuel Lence León, así como quienes puedan ser sus representantes legítimos o herederos, caso de haber fallecido, o dueños de sus bienes, por medio del presente, en conformidad al artículo 142 de la Instrucción antes citada, se les notifica la presente providencia, requiriéndoles para que en el plazo que la misma indica satisfagan en la oficina recaudadora, Hórreo, 96, de esta ciudad, las cantidades en descubierta del Domingo Lence Rego; previniéndoles que, de no verificarlo, y sin otra citación, se procederá al embargo y venta de la casa número 85 de la rua de San Pedro, como de la propiedad del Lence León, por estar afecta a las contribuciones adeudadas.
 Y con el fin de que un ejemplar de este edicto sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a sus efectos, lo firmo en Santiago, a 20 de Octubre de 1920.—
 El Agente, José Piñero. P—8204

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, auxiliar de esta zona de Solsona.
 Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que instruyo contra los deudores que se dirán, de ignorado domicilio, por débitos de la contribución rústica de los años del 1913 al 1919 20, inclusivos, he dictado con fecha de hoy la siguiente
 Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor a que el presente se refiere sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día y hora que se dirán, en esta Recaudación, Llovera, 1, primero, Solsona, siendo posturas admitibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.
 Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y amónciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.
 Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:
 1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:
 Bernardo Farrá, (Parot).—Débito, 198,44 pesetas. Pieza de tierra llamada Carola, de cabida tres áreas 10 centiáreas, de tercera; linda: Oeste, con José Tor; Mediodía y Poniente, con

Jaime Campmajó, y Nore, con Rosa Majoral; valor, 20 pesetas.—Otra, llamada Pils, cabida nueve áreas, 68 centiáreas, de segunda; linda: a Oeste, con José Tor; Mediodía, José Coma; Poniente, Francisco Porta, y Norte, terrenos comunales. Valor, 90 pesetas.—Otra, llamada Las Cordas, cabida 19 áreas, 36 centiáreas, de segunda; linda: a Oeste y Norte, con José Parramón; Mediodía, con Juan Porta, y Poniente, con Esteban Colomel; valor, 180 pesetas.—Otra, llamada Fités, cabida 25 a 46 centiáreas, de segunda; linda: a Oeste, con Pedro Busquets; Mediodía y Poniente, el mismo, y Norte, José Coma; valor, 240 pesetas.—Otra, llamada Trabaredas, cabida seis áreas, 19 centiáreas, de tercera; linda: a Mediodía y Oeste, con Pedro Bancell; Poniente, Jaime Puig, y Norte, Juan Puig; valor, 40 pesetas.—Otra, llamada Feira, cabida seis áreas, 19 centiáreas, de segunda; linda: por todo rumbo, con terreno comunal; valor, 60 pesetas.—Otra, llamada Fornó, cabida seis áreas, 19 centiáreas, de tercera; linda: a Oeste, con Jaime Campmajó; Mediodía, Sebastián Colomel; Poniente, camino del Fornó, y Norte, Jaime Puig; valor, 80 pesetas.—Otra, llamada Juvell, cabida nueve áreas, 69 centiáreas, de tercera; linda: por todo rumbo, con terreno comunal; valor, 60 pesetas.—Otra, llamada Pobreseras, cabida 39 áreas, siete centiáreas, de tercera clase; linda: por todos rumbos, con terreno comunal; valor, 320 pesetas.—Otra, llamada Obcell, cabida una hectárea, nueve áreas, 61 centiáreas; linda: a Oeste, con Jaime Campmajó; Mediodía, José Riera; Poniente, barranco de las Cordas, y Norte, Juab Cortina; valor, 680 pesetas.
 Las descritas fincas no tienen carga alguna. La subasta tendrá lugar el día 26 de Febrero próximo, a las diez y seis
 Esteban Parramón (Campaté).—Débito, 88,36 pesetas. Pieza de tierra llamada La Creu, de cabida 12 áreas, 79 centiáreas, de tercera clase; linda: a Oeste, con torrente de La Creu; Mediodía, Carlos Coma; Poniente, Juan Colomel, y Norte, camino de Gósol; valor, 80 pesetas.—Otra, llamada Mandriçanas, cabida nueve áreas, 69 centiáreas, de tercera; linda: a Oeste, Poniente y Norte, con José Riera, y Mediodía, con la Riera de Josa; valor, 60 pesetas.—Otra, llamada Campás, cabida nueve áreas, 69 centiáreas, de segunda; linda: a Oeste, con José Coma; a Mediodía, con terreno comunal; Poniente, con Rosa Colomel, y Norte, con camino del Campás; valor, 90 pesetas.—Otra, llamada Fornó, cabida nueve áreas, 69 centiáreas; linda: a Oeste, Poniente y Norte, con terreno comunal, y a Mediodía, con Nen Clot; valor, 60 pesetas.—Otra, llamada Madrina, de cabida seis áreas, 20 centiáreas; linda: a Oeste, con Sebastián Colomel; a Mediodía, con José Parramón, y Poniente y Norte, con Carlos Coma; valor, 40 pesetas.—Otra, llamada Riu, cabida 29 áreas, cinco centiáreas, de segunda; linda: a Oeste, con Jaime Campmajó; a Mediodía, con José Coma; a Poniente, con Esteban Colomel, y a Norte, con Juan Porta; valor, 270 pesetas.
 Las descritas fincas no tienen carga alguna. La subasta tendrá lugar el

día 27 de Febrero próximo, a las doce.

Jaime Riera (Jaumetó).—Débito, pesetas 134,51. Pieza de tierra llamada Porseras; cabida, 19 áreas, 36 centiáreas, de tercera clase; lindante: a Oeste, con Juan Calderé; a Mediodía, con José Parramón; a Poniente, con Antonio Solé, y a Norte, con Martín Costa; valor, 120 pesetas.—Otra, llamada Madrina, cabida 29 áreas, cinco centiáreas, de tercera; linda: a Oeste, con camino Coll de las Planas; a Mediodía, con Juan Puig; Poniente, José Campmajó, y Norte, Esteban Cotomat; valor, 180 pesetas.—Otra, llamada Font del Ase, cabida 19 áreas, 36 centiáreas, de segunda; linda: a Oeste, con Pedro Busquet; Mediodía, con la Riera de Josa; Poniente, Torrente Morcheda, y Norte, José Riera; valor, 180 pesetas.—Otra, llamada Plana, cabida 22 áreas, 14 centiáreas, de segunda; linda: a Oeste, con camino de la Plana; a Mediodía, José Riera; Poniente, José Parramón, y Norte, Sebastián Colell; valor, 300 pesetas.—Otra, llamada Prat, cabida 29 áreas, cinco centiáreas, de primera; linda: a Oeste, con Antonio Solé; Mediodía, Collet de la Basa; Poniente, José Selga, y Norte, camino de las Pinzellas; valor, 360 pesetas.

Las descritas fincas no tienen carga alguna. La subasta tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo, a las catorce.

Esteban Parramón (Cuera).—Débito, 147,60 pesetas. Pieza de tierra, llamada Serberas, de cabida dos hectáreas, 25 áreas, 79 centiáreas; lindante: a Oeste, con Ramón Bancell, y demás rumbos con José Parramón; valor, 2.100 pesetas.

Cargas ninguna. La subasta tendrá lugar el día 26 de Febrero próximo, y hora de las doce.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Josa de Cadí a 18 de Octubre de 1920.—El Agente, Santiago Jou.

P.—8185

D. Santiago Jou y Giménez, Agente ejecutivo de la Hacienda Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio

que instruyo contra los deudores que de los años del 1913 al 1919 20, inclusive los años del 1913 al 1919 20, inclusivos, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor a que el presente se refiere sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día y hora que se dirán en esta recaudación, calle de Llovera, 1, primero, Solsona, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe total de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o herederos hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.”

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Rosa Colell (Terasona).—Débito, 124,31 pesetas. Pieza de tierra llamada Artichs, de cabida 19 áreas, 36 centiáreas, de tercera clase; lindante: a Oeste, con Esteban Cortina; a Mediodía, con camino de Gósol, y a Poniente y Norte, con terreno comunal; valor para la subasta, 120 pesetas.—Cargas, ninguna.—Otra pieza, llamada Taladras, de cabida tres áreas, 10 centiáreas, de tercera clase; lindante, a Oeste, con José Coma; a Mediodía, con el mismo; a Poniente, con Neri Clot, y a Norte, con la Ribera de Josa; valor, 60 pesetas; cargas, ninguna.—Otra, llamada Campás, de cabida seis áreas 20 centiáreas, de tercera clase; lindante: a Oeste, con José Riera; a Mediodía, con Juan Porta, y a Poniente y Norte, con terreno comunal; valor, 40 pesetas; cargas, ninguna.—Otra, llamada Madrina, de cabida 16 áreas, 77 centiáreas, de tercera clase; linda: a Oeste, con camino de Coll de Planes; a Mediodía, con Francisco Cotomat; a Poniente, con Juan Puig, y a Norte, con Jaime Porta; valor, 100 pesetas; cargas, ninguna.—Otra, llamada La Creu, de cabida 12 áreas, 79 centiáreas, de tercera clase; linda: por todos rumbos, con terreno comunal; valor, 80 pesetas; cargas, ninguna.—Otra, llamada Josa, cabida 16 áreas, 77 centiáreas; linda: por todos rumbos, con terreno comunal; valor, 100 pesetas; cargas, ninguna.—Otra, llamada Ribera, de cabida seis áreas 20 centiáreas, de tercera clase; linda: a Oeste, con terreno comunal, y a Mediodía, Poniente y Norte, con Pedro Busquet; valor, 40 pesetas; cargas, ninguna.—Otra, llamada Artichs, de cabida nueve áreas, 69 centiáreas, de tercera clase; linda: por todos rumbos, con terreno comu-

nal.—Otra, huerto, cabida nueve áreas, 69 centiáreas, de tercera clase; linda: a Oeste, con camino de Gósol; a Mediodía, con Antonio Solé; a Poniente, con Juan Puig, y a Norte, con Martín Costa; valor, 180 pesetas; cargas, ninguna.

La subasta tendrá lugar el día 27 de Febrero próximo, a las catorce.

Agustín Coma (Sina).—Débito, pesetas 112,76. Pieza de tierra, llamada Guardiolas, de cabida 12 áreas, 79 centiáreas, de tercera clase; linda: a Oeste, con Jaime Porta; a Mediodía, con Jaime Parramón, y a Poniente y Norte, con Juan Calderé; valor para la subasta, 80 pesetas; cargas, ninguna.—Otra pieza, llamada Portella, cabida 12 áreas, 79 centiáreas, de tercera clase; linda: por todos rumbos, con terreno comunal; valor, 80 pesetas; cargas, ninguna.—Otra llamada Costa Fornó, de cabida nueve áreas y 69 centiáreas, de tercera clase; linda: a Oeste, con Andrés Calderé; a Mediodía, con camino de Espinamp; a Poniente, con terrenos comunales, y al Norte, con Antonio Solé y Andrés Calderé; valor, 60 pesetas; cargas, ninguna.—Otra pieza llamada Prat

Naball, cabida nueve áreas y 79 centiáreas, de tercera clase; linda: a Oeste, con Esteban Colell; a Mediodía, con José Parramón; a Poniente, con Sebastián Colell, y a Norte, con el mismo; valor, 60 pesetas; cargas, ninguna.—Otra, llamada Alteda, de cabida 19 áreas y 36 centiáreas; linda por todo rumbo con terreno comunal; valor, 120 pesetas; cargas, ninguna.—Otra, llamada Espoñella, cabida seis áreas y 20 centiáreas, de tercera clase; linda: Oeste, con José Parramón; Mediodía, con Riera de Josa; Poniente, con José Campmajó, y Norte, con camino de Tuixen; valor, 40 pesetas; cargas, ninguna.—Otra llamada Obach, cabida tres áreas y 10 centiáreas; linda por todos rumbos con terreno comunal; valor, 20 pesetas; cargas, ninguna.—Otra, llamada Pratmajó, de cabida nueve áreas y 69 centiáreas; linda: Oeste, con Jaime Puig; Mediodía, con camino de Pratmajó; Poniente, con Antonio Solé, y Norte, con José Tor; valor, 60 pesetas; cargas, ninguna.—Otra llamada Roch Margarit, de cabida seis áreas, de tercera clase; linda por todos rumbos con terrenos comunales; valor, 30 pesetas; cargas, ninguna.

La subasta tendrá lugar el día 27 de Febrero próximo y hora de las diez.

Juan Puig (Jardinet).—Débito, pesetas, 158,23.—Pieza de tierra llamada Coma de Gósol, de cabida 96 áreas y 82 centiáreas; linda: Oeste, con Juan Calderé; Mediodía, con terrenos comunales; Poniente, con torrente de la Coma de Gósol, y Norte, con la riera de Josa; valor, 600 pesetas.—Otra, llamada Cornella, cabida seis áreas y veinte centiáreas, de tercera clase; linda: Oeste, Mediodía y Poniente, con terreno comunal, y Norte, con Juan Bancell; valor, 40 pesetas.—Otra, llamada Trabanedas, cabida 38 áreas y 73 centiáreas; linda: Oeste, con Juan Calderé; Mediodía, camino Protestramé; Poniente, Isidro Campmajó, y Norte, barranco las Cordas; valor, 240 pesetas.—Otra, llamada Campás, cabida nueve áreas y 69 centiáreas, de tercera clase; linda: Oeste, con las Cordas; Mediodía y Poniente,

valor, 240 pesetas.—Otra, llamada Campás, cabida nueve áreas y 69 centiáreas, de tercera clase; linda: Oeste, con las Cordas; Mediodía y Poniente,

valor, 240 pesetas.—Otra, llamada Campás, cabida nueve áreas y 69 centiáreas, de tercera clase; linda: Oeste, con las Cordas; Mediodía y Poniente,

valor, 240 pesetas.—Otra, llamada Campás, cabida nueve áreas y 69 centiáreas, de tercera clase; linda: Oeste, con las Cordas; Mediodía y Poniente,

valor, 240 pesetas.—Otra, llamada Campás, cabida nueve áreas y 69 centiáreas, de tercera clase; linda: Oeste, con las Cordas; Mediodía y Poniente,

valor, 240 pesetas.—Otra, llamada Campás, cabida nueve áreas y 69 centiáreas, de tercera clase; linda: Oeste, con las Cordas; Mediodía y Poniente,

valor, 240 pesetas.—Otra, llamada Campás, cabida nueve áreas y 69 centiáreas, de tercera clase; linda: Oeste, con las Cordas; Mediodía y Poniente,

camino del Campás, y Norte, Barranco de las Cordas; valor, 60 pesetas.—Otra, llamada Prat de Naball, cabida nueve áreas y 69 centiáreas, de tercera clase; linda: Oeste, con terreno comunal; Mediodía y Norte, con Jaime Porta, y Poniente, Rosa Güell; valor, 60 pesetas.—Otra, llamada Aubaga, de cabida nueve áreas y 69 centiáreas, de tercera clase; linda por todos rumbos con terreno comunal; valor, 60 pesetas.—Otra, llamada Albeda, de cabida 19 áreas y 38 centiáreas; linda: Oeste, con Tomás Farrás; Mediodía, Ramón Bancell; Poniente, Carlos Coma, y Norte, Juan Calderé; valor, 180 pesetas.—Otra, llamada Arnés, cabida nueve áreas y 69 centiáreas, de segunda clase; linda: Oeste, con Antonio Solé; Mediodía, Tomás Farrás; Poniente, camino del Arnés, y Norte, Esteban Colell; valor, 480 pesetas.—Otra, llamada La Creu, cabida 19 áreas y 38 centiáreas, de primera clase; linda: Oeste, con Juan Coma; Mediodía, con Tomás Farrás; Poniente, Antonio Solé, y Norte, camino del Fornó; valor, 240 pesetas. No pesa carga alguna sobre las descritas fincas.

La subasta tendrá lugar el día 27 de Febrero próximo, a las ocho.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de la subasta pagando el principal, recargos y demás gastos.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no podrán exigir otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Josa de Cadí a 18 de Octubre de 1920.—El Agente, Santiago Jou.

P—8184

D. Santiago Jou y Gineálá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que instruyo contra los contribuyentes que se dirán, de ignorado paradero, por débitos de rústica y urbana de los años del 1913 al 1919-20 inclusive, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor a que se refiere el presente sus descubiertos, que se le tiene reclamados en este expediente, ni pudiendo realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará el día que se dirá, en las oficinas de esta Recau-

dación, calle de Llovera, 1, primero, Solsona, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Esteban Parramón (Cuera).—Débito, 94,22 pesetas.—Casa llamada Cal Cuera, lindante: Oeste, Mediodía y Poniente, con tierras del propio Esteban Parramón, y Norte, con camino de la costa; valor para la subasta, 625 pesetas; cargas, ninguna. La subasta tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo y hora de las doce.

Esteban Parramón (Campané).—Débito, 118,44 pesetas.—Casa llamada Can Campané, que antes poseía Francisco Pons, lindante: Oeste y Mediodía, con calle del Portal; Poniente, con el trillar de Antonio Coma, y Norte, con Cal Fanés; valor para la subasta, 375 pesetas; cargas, ninguna. La subasta tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo, a las catorce.

Higinio Campmajó.—Débito, 37,78 pesetas.—Casa, antes propiedad de José Solsona; linda: Oeste, con la calle del Portal; Mediodía, con la misma calleja; Poniente, con honores de Esteban Coma, y Norte, con Cal Jep March; valor para la subasta, 1,000 pesetas; cargas, ninguna. La subasta tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo, a las diez y seis.

José Campmajó (Jep Pagés).—Débito, 94,14 pesetas.—Casa llamada Cal Jep Pagés, lindante: Oeste, con Cal Luis; Mediodía, con camino llamado Callaris; Poniente, con la calle de la Iglesia, y Norte, con Sebastián Colell; valor, 625 pesetas; cargas, ninguna. La subasta tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo, a las ocho.

Rosa Güell (Teresna).—Débito, 94,10 pesetas.—Casa llamada Cal Teresó, lindante: Oeste, con Cal Bansa; Mediodía, con pajar de José Coma; Poniente, con el camino de Ribas, y Norte, con Cal Mestre; valor 625 pesetas; cargas, ninguna. La subasta tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo, a las diez.

Francisco Porta (Calva).—Débito, 78,27.—Pieza de tierra llamada Grau, de cabida 42 áreas y 78 centiáreas, de tercera clase, lindante por todos rumbos con terrenos comunales; valor, 80 pesetas; cargas, ninguna.—Otra pieza llamada Rins de cabida nueve áreas y 69 centiáreas, de tercera clase; linda por todos rumbos con terrenos comunales; valor, 60 pesetas; cargas, ninguna.—Otra llamada Esquinas de cabida 19 áreas y 78 centiáreas, de tercera clase, lindante: Oeste, con terreno comunal; Mediodía, con terreno comunal; Poniente, con Juan

Coma y Norte, con Antonio Solé; valor, 80 pesetas; cargas, ninguna.—Otra, llamada Altedas, de cabida 22 áreas y 57 centiáreas, de tercera clase, lindante por todos rumbos con terrenos comunales; valor, 160 pesetas; cargas, ninguna.—Otra, llamada Lladós, de cabida seis áreas y 19 centiáreas, de tercera clase, lindante: Oeste, con Juan Riera; Mediodía, con el camino de Tuixen; Poniente, con Rosa Mayoral, y Norte, con Juan Porta; valor, 40 pesetas; cargas, ninguna.—La subasta tendrá lugar el día 26 de Febrero próximo, a las ocho.

José Campmajó (Jep Pagés).—Débito, 84,20 pesetas.—Pieza de tierra de cabida nueve áreas y 68 centiáreas, de tercera clase; linda: Oeste, con Ramón Farrás; Mediodía y Poniente, con camino dels Arnés, y Norte, con el torrente Juvells; valor, 60 pesetas; cargas, ninguna. La subasta tendrá lugar el día 26 de Febrero próximo y hora de las diez.—Otra pieza llamada Cimchs, de cabida 51 áreas y 51 centiáreas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales; valor, 320 pesetas; cargas, ninguna.—Otra pieza llamada Cap del Roch, de cabida seis áreas y 20 centiáreas, lindante: Oeste, con José Coma; Mediodía, con Esteban Colell; Poniente, con Jaime Campmajó, y Norte, con camino de Espinaup; valor, 40 pesetas; cargas, ninguna. La subasta tendrá lugar en dicho día.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos o costas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 3 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Josa de Cadí a 18 de Octubre de 1920.—El Agente, Santiago Jou.

P—8183

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARREGA

PUEBLO DE GUMERÁ

Don José Costa y Bardés, Recaudador de Contribuciones y Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Tarrega.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica correspondientes a los años de 1917 al 1920-21, inclusive, se encuentra comprendido don Felipe Llovet Pont, sin que conste

tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha 19 del corriente mes, dicté la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor ya citado.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Guimerá, 22 de Octubre de 1920.—
El Agente, José Costa.

P—8221

PUEBLO DE SAN MARTÍ DE MELLÁ

Don José Costa y Bardés, Recaudador de Contribuciones y Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Tárrega,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1919-20, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con esta fecha he dictado la siguiente

“Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Diciembre próximo, a las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que

cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Nombres de los deudores y clasificación de las fincas embargadas.

A Juan Falip Costa:

Una pieza de tierra olivar, de cabida siete porcas y un tercio de porca, sita en el término municipal de San Martí de Maldá y partido del Estruch; lindante: Oeste, Roque Momefá Planes; Mediodía, Francisco Pamós; Poniente, Reverendo Juan Huguet, y Norte, Martín Momefá; de valor, 210 pesetas.

A Juan Arruñat Miguel:

Una pieza de tierra olivar, secano, sita en el mismo término municipal de la anterior, partida Pedrera, de extensión un jornal, equivalente a 43 áreas y 56 centiáreas; lindante: Oeste, Pedro Castellá Esteve; Mediodía, José Martí de Albis; Poniente, Ramón Serra, y Norte, mismo de la Torre; de valor, 90 pesetas.

A Antonia Tocramax Planes:

Una pieza de tierra, olivos, en el término municipal de San Martí de Mellá, partida “Famadetes”, de extensión nueve porcas, poco más o menos, y linda: Oeste, Antonia Planes; Mediodía, Juan Perelló; Poniente, José Martí, y Norte, Pedro Planafeta; de valor, 260 pesetas.

Así pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

San Martí de Maldá, 20 de Octubre de 1920.—El Agente, José Costa.

P—8192

MALDA

D. José Costa y Bardés, Recaudador y Agente ejecutivo, auxiliar, de la zona de Tárrega.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años de 1918 al 1919-20 inclusive, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi pre-

sidencia el día 17 de Diciembre, a las diez de la mañana en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.”

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás usos de la localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Nombres de los deudores.

Vicente Vellmant Carré y María Roig Miró:

Una pieza de tierra, campo olivos, sita en el término municipal de Maldá y partido de Plá d'en Ambidel, de cabida dos jornales y una porca, y linda: a Oriente, con José Teixidó; a Mediodía, con el término de Esplugu Calva; a Poniente, con Magin Miró; a Norte, con Cosme Teixidó Calip (a) Besó; de valor, 205,95 pesetas.

Otra pieza de tierra, sita en el mismo término y partida de Plá d'en Pastó, de cabida dos jornales y dos porcas, y linda: a Oeste, con Ramón Balcells Gabarro; Mediodía, con Ramón Arbós y Gaya; Poniente, con Bernardo Pons y Norte, con Cosme Teixidó Calip, de valor 354,20 pesetas.

Matias Andrés Llobet:

Una pieza de tierra, campo olivos y bosorn, en el término municipal de Maldá, partido Plá d'en Pastó, de cabida dos jornales, nueve porcas; linda: a Oeste, con (a) Andreu del Vince; a Mediodía, término de Ombells de Nogallat; a Poniente, (a) Herriu Castellá; y a Norte, viudo, de valor, 520 pesetas.

Así pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Maldá, 19 de Octubre de 1920.—El Agente, José Costa.

P—8191